

La Puerta de Casa endonde lo esperaban no entro gal
 dando con esto al Ayuntamiento como dal Medico que hera
 Presisa su asistencia y reformar a los otros Medicos segun
 el Real Caxo y endemejante Casos, Parciendole a su vez muy
 demuyeron en este Ayuntamiento aver presente lo que afe
 rido de esta Ciudad en vista de su Proposicion dar la Pro
 videncia Gubernativa y Condena a fin de lo enfermo y sanar
 Ciudad degen el Alivio de las dolencias del Cuerpo y cuidar
 el Alma para el descanso de muchos sin lo sacando
 por falta de su asistencia, y entendido que esta Ciudad es
 para restituir lo que se tenia y Condena a la dicha Proposicion y
 se denonente a todos los Casos de lo el Primer Cabildo ordi
 nario y celebran expresandose en esta forma y se denon
 glicia al Alcalde mayor asi lo mande y entendido y se denon
 se guarde el Cumpla lo acordado y sea Cum

El Sr. Don Joseph Barua y Siles. Dip. que el Excmo. Conde de Fernan Nuñez
 Cap. de la Galería de Espana le ha en sayado asi lo que se
 se acuerda en su nombre como lo han que se acuerda de que nueva
 se. Reforzar la Esquina de la Pared de la Calle de Bodegones de esta
 Poblacion para Cap. el quadro de esta y de los de san pablo hacer
 Una Cochera y haer de extender el Rio de Refuerzo de la Esqui
 na adentro Una Bara tener la calle de ancho de un muelo de
 una Esquina y lo referido con un Palmo y quatro y como
 dha Calle se guarde la Pared de la Cochera y lo que se

